

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes o las aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativa, opción Medicina.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen un plazo 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidas cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupa de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritas en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándola con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de

19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producido en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengan desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser previstos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figuro como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmana.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	ACCS	MOD	NIV	C.ESPECIFICO	MUNICIPIO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
EDUCACION Y CIENCIA													
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA										HUELVA			
815912 ASESOR MEDICO	1	F A PC	22	X	X	-	-	212	P-A2	1	LDO. MEDICINA		
TRABAJO													
DIREC.GRAL. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL													
525277 ASESOR TECNICO MED. TRABAJO	1	F A PC	22	X	X	X	X	-	676	P-A2	2	LDO. MEDICINA	FORM.MEDIC. DEL T
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE													
521898 MEDICO DEL TRABAJO	1	F A PC	22	X	X	-	-	318	P-A2	2	LDO. MEDICINA		
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE													
521895 MEDICO DEL TRABAJO	2	F A PC	22	X	X	-	-	318	P-A2	2	LDO. MEDICINA		
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE													
522100 MEDICO DEL TRABAJO	2	F A PC	22	X	X	-	-	318	P-A2	2	LDO. MEDICINA		
SALUD													
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA													
626576 TITULADO SUPERIOR	1	F A PC, SO	20	-	-	-	-	51	P-A2	1	LDO. MEDICINA		

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS PARA OPOSICIONES

 - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R	F	I	D	P	TSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------------------------------	---------	------	------	---------------	-----------	--------	--------------------------------	-----	-----	-----	-------	------	---	---	---	---	---	-----	--------	-----	------------	------------------

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SEVILLA																						
SECRETARIA GENERAL																						
702080	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC	SO						20	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
ALMERIA																						
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA																						
880392	ASESOR TECNICO-PROG. SANITARIOS	2	F	AB	PC							22	X	X	X	X			844	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
880381	ASESOR TECNICO-ORDENACION FUNC	1	F	AB	PC							22	X	X	X	X			578	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
690288	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SD						20	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
CADIZ																						
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ																						
880931	ASESOR TECNICO-EPIDEMIOLOGIA	1	F	A	PC	SO						22	X	X	X	X			888	P-A2	LDO. MEDICINA	
880783	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO						20	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
CORDOBA																						
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA																						
881571	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	1	F	AB	PC							22	X	X	X	X			844	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
881524	TITULADO SUPERIOR	3	F	A	PC	SO						20	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	
GRANADA																						
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA																						
882224	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS SANITA	1	F	AB	PC							22	X	X	X	X			844	P-A2	LDO. MEDICINA DPL. ENFERMERIA O EQ	
892037	TITULADO SUPERIOR	4	F	A	PC	SO						20	-	-	-	-	-	-	51	P-A2	LDO. MEDICINA	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. MOD.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	ACCS. C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD				
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA				
888222	1	F A PC	22 X X X X	888 P-A2 1 LDO. MEDICINA
888177	2	F A PC, SO	20 - - - -	51 P-A2 LDO. MEDICINA
GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN				
882842	1	F A PC	22 X X X X	868 P-A2 1 LDO. MEDICINA
882864	2	F A PC, SO	20 - - - -	51 P-A2 LDO. MEDICINA
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA				
885052	3	F AB PC	22 X X X X	844 P-A2 1 LDO. MEDICINA
885041	1	F A PC	22 X X X X	888 P-A2 1 DPL. ENFERMERIA O EQ
884868	8	F A PC, SO	20 - - - -	51 P-A2 LDO. MEDICINA
ASUNTOS SOCIALES				
COMISIONADO PARA LA DROGA				
628602	2	F AB PC	22 X X - -	212 P-A2 2 MEDIC. PSIC. PEDAG. DPL. TRB. SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA				
850160	1	F A PC	22 X X X X	676 P-A2 1 LDO. MEDICINA
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ				
850810	1	F A PC	22 X X X X	876 P-A2 1 LDO. MEDICINA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSERVIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES - A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

 DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP ACCS. MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 ----- R F I D P PTSM CUERPO EXP -----

ASUNTOS SOCIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA
 851040 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA
 851470 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA
 851800 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN
 852330 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA
 852780 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA
 853210 ASESOR TECNICO-EVALUACION Y CON 1 F A PC 22 X X X X - 678 P-A2 1 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A32 MEDICOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	C.I.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

MUNICIPIO

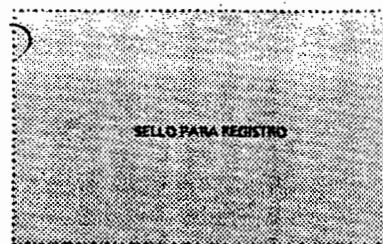
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION GERENCIA									
640481 ASESOR TECNICO	1	F	A	PC			22 X X		
								212	P-A2
									1 LDO. MEDICINA



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública



ANEXO II

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO		MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)	
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44			
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DEL ART. 25.4			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE B.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.			
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86			
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.			

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de 1.99...
Firma del solicitante
Fdo.:

000077

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobadas tienen un plazo 20 días naturales a partir de la publicación de esta Resolución para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31, 410003 Sevilla o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b., deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. 1. Los funcionarios incluidos en el artº 7 del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción

producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

2. Los funcionarios docentes o estatutarios sanitarios que vengán desempeñando un puesto de Administración Educativa o Sanitaria obtenido en concurso de méritos convocado por la Consejería de Gobernación, podrán optar por continuar con la adscripción a dicho puesto, si la mantienen actualmente y reúnen los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. De conformidad con el artº 43 de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de Andalucía modificado en su redacción según la Disposición Adicional undécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1992, quienes no tengan previamente la condición de funcionarios únicamente podrán acceder a la Función Pública de la Junta de Andalucía con carácter definitivo en puestos de trabajo de nivel básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC, SO), para los que cumplan los requisitos exigidos para su desempeño conforme al artº 8 del Decreto 390/1986 de 10 de diciembre, haciéndolo con carácter provisional en caso contrario.

Quinto. Los puestos de trabajo de nivel no básico (se identifican en el Anexo I por las letras PC) incluidos en la relación de vacantes que se ofertan para esta convocatoria podrán ser provistos con carácter definitivo por quienes hayan acudido a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, a tenor de lo dispuesto en el artº 43.3 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Los puestos de trabajo de nivel no básico que no hayan podido ser cubiertos por los funcionarios referidos en el párrafo anterior, podrán ser ocupados con carácter provisional por los funcionarios de nuevo ingreso.

Sexto. Los puestos provistos con carácter provisional figurarán necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión interna.

Séptimo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran como Anexo I de esta Resolución.

Octavo. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junta con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, las cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Noveno. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Décimo. 1. Aquellas aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.